

CIRCULAR No. 58

PARA : EMPRESAS AFILIADAS
DE : PRESIDENCIA
ASUNTO : REGULACIÓN RELACIONES ECONÓMICAS
FECHA : 15 DE ABRIL DE 2009

COLFECAR propugna y realiza todo esfuerzo, por el cumplimiento de la regulación de las relaciones económicas en el transporte terrestre automotor de carga con apego a las leyes y normas vigentes, en armonía con la estabilidad económica y financiera de nuestras comunidades camionera y empresarial y la calidad en la prestación del servicio.

Somos conscientes así mismo de distintas amenazas que atentan contra el cumplimiento de la normatividad entre empresas de transporte y generadores de la carga y entre los empresarios de transporte y los propietarios de vehículo.

Hemos detectado algunas causales de dicha violación, las cuales son provocadas por la acción de *“intermediarios”* en la negociación entre empresas de transporte y generadores de la carga (operadores logísticos. Agentes de carga, bolsas de carga, etc.). En muchos casos la relación comercial se establece entre el intermediario, quien fija las condiciones con cargos de inferior jerarquía de la empresa generadora de la carga y, posteriormente con el transportador, manteniendo en desconocimiento a los niveles máximos directivos del usuario del servicio, respecto a la violación de la regulación vigente. Algunas veces una vez conocidas tales anomalías en los más altos niveles gerenciales, se producen decisiones correctivas que encausan dichos negocios por las vías de la legalidad que todos esperamos.

En otras circunstancias es muy posible que los negocios se pacten entre cargos de inferior jerarquía, tanto por parte de generadores de carga y empresas de transporte, lo cual igualmente puede conducir a la violación de la regulación vigente.



Por tal razón la sugerencia de COLFECAR para todos nuestros afiliados es la de denunciar y, en todo caso poner en conocimiento de las máximas directivas de las organizaciones generadoras de la carga y de COLFECAR, aquellos términos negociales propuestos que conduzcan a la violación de la normatividad vigente y, que menoscaben la legitimidad de las transacciones comerciales.

Le encarecemos obrar en consecuencia y remitirnos copia de aquellas comunicaciones que deba remitir su empresa en relación con éste asunto.

Finalmente me permito remitir para su ilustración, el análisis jurídico efectuado por COLFECAR respecto a los efectos que pueden acarrear conductas irregulares tendientes a la violación de la regulación de las relaciones económicas en el transporte.

Atentamente,

(Original Firmado)
JAIME SORZANO SERRANO
Presidente

Colfecar
El camino para llegar más lejos

www.colfecar.org

Carrera 29 # 39 A – 47
PBX: (571) 344 0077
FAX.(571) 268 5167
E-mail: info@colfecar.org
Bogotá D.C., Colombia